



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 04 de noviembre de 2022
TR. Nº 0617-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 04 de noviembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0617-2022-R-UNALM.- La Molina, 04 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO: La Comunicación N° 2381-2022/DIGA, de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Administración; la Comunicación N° 028-2022-CDSC-UNALM y el Acta de Reunión N° 007-2022 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente; Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, (en adelante la Directiva), cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos; Que, el numeral 5.8 de la Directiva establece que, a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; asimismo, las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contaduría Pública en las Normas de Depuración y Sinceramiento; Que, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueba el instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos (en adelante el Instructivo), con el objeto de establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, disponiendo en su numeral 3.9, que el titular de la entidad mediante resolución aprueba el resultado de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; además, el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contaduría Pública; Que, conforme con lo dispuesto por el numeral 6.2.2 del Instructivo, corresponde a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable presentar a la Dirección General de Contaduría Pública, el entregable denominado "Presentación de resultados de avances del periodo 3-2022";



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 04 de noviembre de 2022
TR. N° 0617-2022-R-UNALM**

-2-

Que, por su parte, el numeral 4.2.3 del Instructivo establece que, las actualizaciones a la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable respectiva; Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo señala que, el titular de la Entidad aprueba mediante resolución los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y actualizaciones a la programación; asimismo, dispone que, las fechas de los entregables dispuestas en el numeral 6.2.2 del Instructivo, son aplicables para la elaboración y aprobación de los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; sin embargo, la presentación, a través del aplicativo ADS, se establece mediante comunicado, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo; Que, a través de la Resolución N° 0223-2021-R-UNALM, de fecha 15 de julio de 2021, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la UNALM; Que con Resolución N° 0224-2021-R-UNALM, de fecha 15 de julio de 2021, se conforma los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNALM; Que mediante Resolución N° 0025-2022-R-UNALM, de fecha 28 de enero de 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Entidad UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Prestación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”; Que, a través de la Resolución N° 0491-2022-R-UNALM, de fecha 29 de setiembre de 2022, se aprobó la reprogramación del ANEXO 2 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Agraria La Molina propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 e Instructivo y Directoral N° 008-2022-EF/51.01 de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”; Que, la Oficina de Asesoría Legal través de los Memorandos N° 633, 565, 567, 580, 626, 625, 566, 628, 624, 618, 616, 612, 571, y 645-2022-OAL/UNALM concluyen conforme al marco normativo, la concordancia en algunos casos de efectuar el castigo contable correspondiente, sin desmedro de poder continuar las acciones de recupero debido a la antigüedad de la cuenta, así como también establece la viabilidad de emitir la Resolución Rectoral que aprueba la entrega del tercer avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además, de disponer su registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; Con el visto de Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría legal; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Directiva N° 003- 2021- EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y su modificatoria, el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01 y su modificatoria;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 04 de noviembre de 2022
TR. N° 0617-2022-R-UNALM**

-3-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Aprobar los resultados de avances del periodo 3-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Agraria La molina, propuesto por acuerdo adoptado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior en el período 3-2022, por la Unidad de Contabilidad, bajo la supervisión de la Dirección General de Administración; y, asimismo, confirmar el registro contable que, corresponde por los montos S/618,654.94 y de S/231,516.70, con cargo a la cuenta 1209 Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa, divisionaria 1209.01 y 1209.02-Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Diversas y con abono a la cuenta contable 1201 y 1202, divisionaria 1201.99 y 1202.99 - Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación y Cuentas por cobrar diversas de dudosa recuperación; y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable. **ARTÍCULO 3º.-** Disponer que la Dirección General de Administración remita la presente resolución y los resultados de los avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública de Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establezca. **ARTÍCULO 4º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,UC